

## ACTA NÚMERO SEIS DE SESION ORDINARIA 22/02/2016

A las trece horas del día veintidós de febrero del año dos mil dieciséis, reunidos en la Sala de sesiones del Concejo Municipal, ubicado en la Alcaldía Municipal de San Martín, Departamento de San Salvador, previa convocatoria del Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes; y constatando la asistencia para tal efecto, se encuentran presentes el señor Emilio Contreras Trejo, en su calidad de Síndico Municipal, el Primer Regidor Propietario: Walter Rolando Solano Quintanilla, Segundo Regidor propietario: María Orellana Hernández, Tercer Regidor Propietario: Pastor Alfredo Trahéta Hernández, Cuarto Regidor Propietario: Elmer Osmany Cáceres Henríquez, Quinto Regidor Propietario: Pablo Narciso Romero Marroquín, Sexto Regidor Propietario: Irma Dinora Ferrer de Paz, Séptimo Regidor Propietario: María Daisy Ardón, Octavo Regidor Propietario: Manuel Armando Rubio Fonseca, Noveno Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjívar, Decimo Regidor Propietario: Valentín Castro Sánchez, Primer Regidor Suplente: María Dolores Boláines de Hernández, Segundo Regidor Suplente: Luis Alberto Vega Sánchez, Tercer Regidor Suplente: Jaime Antonio Gómez Martínez, Cuarto Regidor Suplente: Ángel Wilfredo Orantes Rivas, verificando el quórum se procedió a someter a aprobación la siguiente agenda: 1.- Establecimiento del Quórum y asistencia; 2.- Aprobación de la Agenda; 3.- Lectura de las actas 04 y 05 del año dos mil dieciséis; 4.- Informe de Jefaturas o Regidores; 5.- Lectura de Correspondencia; 6.- Varios y Acuerdos. Luego se procede a someter a votación la aprobación la agenda propuesta, la cual resulta que fue aprobada por UNANIMIDAD y seguidamente se desarrolló de la siguiente manera:

### **LECTURA DE CORRESPONDENCIA:**

Correspondencia presentada por: San José Segundo, San Martín, donde solicita colaboración para la celebración de la fiestas patronales en honor a San José, a llevarse a cabo los días diecisiete y dieciocho de marzo de 2016.

Correspondencia presentada por: Colonia Anemona I, donde solicita la ayuda con la donación de quince quintales de sal, para la elaboración de alfombras la cual corresponde el día dieciocho de marzo para la celebración de la cuaresma.

Correspondencia presentada por: Comunidad la Esperanza, donde solicita la exoneración de impuesto Municipal por el rompimiento de calle por un tramo de mil trescientos metros, ubicados en carretera

hacia Tonacatepeque y un tramo hacia San Martín, donde se llevara a cabo el proyecto de agua potable.

**APROBACION DE LOS ACUERDOS SIGUIENTES:**

**ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando suscrito por el Jefe de la UACJ; Señor Oscar Alberto Garay, en el que solicita se autorice al Alcalde Municipal, Señor Víctor Manuel Rivera; suscribir EL CONVENIO DE EJECUCION ENTRE EL FONDO DE INVERSION SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR – FJSDL Y EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN MARTIN, del componente Pensión Básica Universal Comunidades Solidarias Urbanas para el año dos mil dieciséis. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, **ACUERDA:** I) Autorizar al Alcalde Municipal Señor Víctor Manuel Rivera, suscribir EL CONVENIO DE EJECUCION ENTRE EL FONDO DE INVERSION SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR – FJSDL Y EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN MARTIN. II) Instrúyase al Tesorero Municipal y al Jefe de la UACJ y demás responsables realicen todas las diligencias administrativas para hacer efectivo el cumplimiento del presente Acuerdo. **COMUNÍQUESE.** El acuerdo anterior fue aprobado por **UNANIMIDAD** por los miembros del Concejo Municipal.

**ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando suscrito de fecha dieciocho de febrero de dos mil dieciséis, por el Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez López, en la que solicita la Revisión y posterior aprobación de la Carpeta Técnica del proyecto denominado: “**PAGO POR SERVICIOS DE TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DE ENERO A SEPTIEMBRE DE 2016**”, por un monto de **DOSEIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$286. 355.00)**, la cual estará tipificada de la siguiente manera: La cantidad de **DOSEIENTOS VEINTIOCHO MIL SESESENTA Y NUEVE DOLARES CON VEINTIJNUEVE CENAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$228, 769.29)**, aplicado a la Cifra Presupuestaria 54602 de la línea 65 y 10; del **FODES 75%**, asignado a la municipalidad para hacer uso hasta un 15% de estos fondos; valor que aportará la municipalidad, con la finalidad de hacer efectiva la recolección, transporte y disposición final de los desechos sólidos y el cierre técnico de los botaderos a cielo abierto, que se generen en nuestro municipio.

Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Aprobar la Carpeta Técnica denominada: "PAGO POR SERVICIOS DE TRASMUNICACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SÓLIDOS PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DE ENERO A SEPTIEMBRE DE 2016", por un monto de DOSEJENJOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESEJENJOS CINCUENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$286,355.00), la cual estará tipificada de la siguiente manera: La cantidad de DOSEJENJOS VEINTIUNO MIL SEJEEJENJOS SESENTA Y NUEVE DOLARES CON VEINTIUNO CENJAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$228,769.29), aplicado a la Cifra Presupuestaria 54602 de la línea 65; anualmente del 75% del FODES asignado a la municipalidad para hacer uso hasta un 15% de estos fondos; y, la cantidad de CINCUENTA Y SEJEE MIL CINCUENTA Y CINCO DOLARES CON SEJENTA Y UN CENJAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$57,585.71), aplicado a la Cifra Presupuestaria 54602 de la línea 10, del Presupuesto Municipal vigente, valor que aportará la municipalidad. II) Instrúyase al Tesorero Municipal apertura una Cuenta de Ahorro Corriente en Banco Davivienda bajo el nombre: ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MARJÍN| PAGO POR SERVICIOS DE TRASMUNICACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SÓLIDOS PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DE ENERO A SEPTIEMBRE DE 2016, además se nombran como refrendatarios al Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes, y al señor Pablo Narciso Romero Marroquín, y como firma indispensable al Tesorero Municipal, René Gustavo López Nuñez, de la cuenta antes relacionada. III) Instrúyase al Jefe de la UACJ, al Tesorero Municipal, al Gerente Financiero como personas responsables de la liquidación de la respectiva Carpeta conforme a Ley, así mismo nombrese como administrador del Carpeta al señor Jorge Armando Rivera Garzona, para los efectos legales subsiguientes. Así como demás responsables realicen las diligencias administrativas de Ley para darle estricto cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por MAYORÍA CALIFICADA por los miembros del Concejo Municipal, absteniéndose de votar los señores: Sexto Regidor Propietario: Irma Dinora Ferrer de Paz, Séptimo Regidor Propietario: María Daisy Ardón, Octavo Regidor Propietario: Manuel Armando Rubio Fonseca, Noveno Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjívar.

*ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Adjudicar a la empresa FRADER, S.A. DE C.V. el proceso N° CP 07/2015-PFGL-AMSM para la “ADQUISICIÓN DE MOTOR DE LANCHA PARA LA GESTIÓN DE RESERVA”, lo anterior en base al memorando de fecha diecinueve de febrero de dos mil dieciséis, suscrito por el Jefe de la UACJ Señor Oscar Alberto Garay Cortez, el cual remite el Acta de No Objeción por parte del Banco Mundial, por un monto de: DOS MIL CINCUENTA Y NOVENA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,590.00), aplicados a la cifra presupuestaria 61102, de la línea de trabajo 70, del Presupuesto Municipal Vigente. II) Instrúyase al Tesorero Municipal y al Jefe de la UACJ, realicen todas las diligencias administrativas para hacer efectivo el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal. COMUNÍQUESE.*

*ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar las siguientes erogaciones: a) La cantidad de CUATROCIENTOS VEINTISEIS DÓLARES CON NOVENA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$426.99); Los cuales serán utilizados en concepto de pago de Factura N° 0168959 de la empresa General de Equipos, por la compra de un Alternador para la reparación de la Retro-Excavadora Caterpillar 416E. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 54118, de la línea de trabajo 10, del Presupuesto Municipal Vigente. b) La cantidad de TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA DÓLARES CON CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,330.40); Los cuales serán utilizados en concepto de compra de materiales y repuestos de mantenimiento y reparación de alumbrado público del Municipio de San Martín, para un periodo de tres meses. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 54107 y 54119, de la línea de trabajo 10 del Presupuesto Municipal Vigente. c) La cantidad de CUATROCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$440.00); Los cuales serán utilizados en concepto de pago de viáticos de los integrantes de la Orquesta Municipal de San Martín por evento del día veintinueve de enero de dos mil dieciséis. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 56303, de la línea de trabajo 02 del Presupuesto Municipal Vigente, en base al memorando suscrito por el Jefe de la UACJ; Señor Oscar Alberto Garay Cortez de fecha diecinueve de febrero de dos mil dieciséis. II) Instrúyase al Tesorero Municipal y al Jefe de la UACJ, realicen todas las diligencias administrativas para hacer efectivo el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.*

*COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.*

*ACUERDO NÚMERO EJNCO: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar las siguientes erogaciones: a) La cantidad de CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$492.50); Los cuales serán utilizados en concepto de compra de seis cartuchos de Toner 78A para la impresora HP Laserjet Pro, de Registro del Estado Familiar. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 54115, de la línea de trabajo 06, del Presupuesto Municipal Vigente. b) La cantidad de QUINIENTOS SESENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$576.00); Los cuales serán utilizados para la contratación de la empresa FRANSAE quien se encarga de la recolección de los desechos sólidos bioinfecciosos de la Unidad Medica Municipal, para un periodo de enero a diciembre de dos mil dieciséis. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 54602, de la línea de trabajo 08 del Presupuesto Municipal Vigente. c) La cantidad de CUATROCIENTOS TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$430.00); Los cuales serán utilizados en concepto de ayuda a la Comunidad Las Artigas por la reparación de la calle principal. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 56303, de la línea de trabajo 02 del Presupuesto Municipal Vigente. En base al memorando suscrito por el Jefe de la UACJ; Señor Oscar Alberto Garay Cortez de fecha diecinueve de febrero de dos mil dieciséis. II) Instrúyase al Tesorero Municipal y al Jefe de la UACJ, realicen todas las diligencias administrativas para hacer efectivo el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.*

*ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando suscrito por el Jefe de la UACJ; Señor Oscar Alberto Garay Cortez de fecha diecinueve de febrero de dos mil dieciséis. En el cual expone; que durante las Fiestas Patronales del año dos mil Quince, la Caja de Crédito de San Martín patrocina algunas actividades relacionadas con el día del comercio dentro de las cuales están contemplado el patrocinio de: a) Una discomóvil para el carnaval de ese día, para lo cual la compañía distribuidora de energía CAESS cobra un consumo por cada evento y se lo factura a la Alcaldía, dicho costo en particular es de CINCO OCHO DOLARES CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE*

AMÉRICA, (\$111.84); El cual se lo trasladaron y se lo facturaron a la Caja de Crédito, el cual ya lo cancelaron. b) Una carroza, para lo cual facilitaron un banner alusivo a la Caja de Crédito y dicho banner fue extraviado, teniendo un costo de DOSEJENJOS DJEEJSEJS DOLARES DE LOS ESTADOS UNJDOS DE AMERJEA (\$216.00), fue pagado por la Caja de Crédito de San Martín. Por lo anterior no se había entregado el cheque del patrocinio por la cantidad de UN MJL DOSEJENJOS OEHENJA DOLARES DE LOS ESTADOS UNJDOS DE AMERJEA (\$1,280.00); hasta solventar este impase, para superarlo se descontó del patrocinio la cantidad de JRESEJENJOS VEJNJJSJETE DOLARES CON OEHENJA Y CUATRO CENJAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNJDOS DE AMERJEA, (\$327.84); emitiendo un cheque por el valor de NOVEEJENJOS EJNUEJNJA Y DOS DOLARES CON VENJE CENJAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNJDOS DE AMERJEA (\$952.20). Por lo Tanto El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: J) Justificar dichos descuentos y aplicarlos presupuestariamente de la siguiente manera: a) Una carroza, para lo cual facilitaron un banner alusivo a la Caja de Crédito y dicho banner fue extraviado, teniendo un costo de DOSEJENJOS DJEEJSEJS DOLARES DE LOS ESTADOS UNJDOS DE AMERJEA (\$216.00), Aplicados a la Cifra Presupuestaria 54313, de la Línea de Trabajo 50 del Presupuesto Municipal Vigente. b) Una discomóvil para el carnaval de ese día, para lo cual la compañía distribuidora de energía CAESS cobra un consumo por cada evento y se lo factura a la Alcaldía, dicho costo en particular es de EJENJO ONCE DOLARES CON OEHENJA Y CUATRO CENJAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNJDOS DE AMERJEA, (\$111.84); El cual se lo trasladaron y se lo facturaron a la Caja de Crédito, el cual ya lo cancelaron. Aplicados a la Cifra Presupuestaria 54201, de la Línea de Trabajo 10 del Presupuesto Municipal Vigente. JJ) Instrúyase al Tesorero Municipal y al Jefe de la UAJ, realicen todas las diligencias administrativas para hacer efectivo el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por MAYORJA CALJFJICADA por los miembros del Concejo Municipal, VOTANDO EN CONTRA de votar los señores: Sexto Regidor Propietario: Irma Dinora Ferrer de Paz, Séptimo Regidor Propietario: María Daisy Ardón, Noveno Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjívar.

ACUERDO NÚMERO SJETE: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando suscrito por el Jefe de la UAJ; Señor Oscar Alberto Garay Cortez de fecha diecinueve de febrero de dos mil dieciséis; en el cual remite copia de solicitud suscita por el Supervisor Residente del proyecto denominado: "Construcción de Mercado Municipal Finco del Municipio de San Martín", en el cual

solicita la contratación de un profesional idóneo para la supervisión de las partidas de las instalaciones eléctricas, en este caso sería un Ingeniero Electricista registrado en el Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal ACUERDA: I) Autorizar al Jefe de UACI, inicie el proceso para la contratación de servicios profesionales de un Ingeniero Electricista registrado en el Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano para la supervisión de las partidas de las instalaciones eléctricas, del proyecto denominado: "Construcción de Mercado Municipal Finco del Municipio de San Martín". II) Instruir al Jefe de la UACI Hacer las diligencias administrativas y de ley para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO OCHO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el Memorando suscrito de fecha dieciocho de febrero de dos mil dieciséis, por el Referente CCE, Señor Miguel Angel Leiva, en el que solicita la Revisión y posterior Aprobación de la Carpeta Técnica del proyecto denominado: "PLAN MUNICIPAL INTERNO DE CONTINGENCIA ANTE SITUACIONES DE EMERGENCIAS Y DESASTRES PARA EL PERIODO 2016". por un monto de CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$41,346.50), aplicado a la Cifra Presupuestaria 61699 de la línea de trabajo 65, del Presupuesto Municipal Vigente. Proyecto que se realizara en PLAN INVERNAL INTERNO 2016, en caso de desastres naturales, ocasionados por lluvias y otros. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Aprobar el proyecto denominado: "PLAN MUNICIPAL INTERNO DE CONTINGENCIA ANTE SITUACIONES DE EMERGENCIAS Y DESASTRES PARA EL PERIODO 2016", por un monto de CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$41,346.50), aplicado a la Cifra Presupuestaria 61699 de la línea de trabajo 65, del Presupuesto Municipal Vigente. II) Nómbrase al Licenciado Jorge Armando Rivera Garzona, como Administrador del referido proyecto. III) Finalmente se autoriza al Tesorero Municipal, realice las diligencias, trámites administrativos y legales para aperturar una cuenta corriente en el BANCO DAVIVENDA, denominada: ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTIN/ PLAN MUNICIPAL INTERNO DE CONTINGENCIA ANTE SITUACIONES DE EMERGENCIAS Y DESASTRES PARA EL PERIODO 2016, aporte municipal para la ejecución del proyecto antes señalado, además se

nombran como refrendarios al Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes, y al señor Pablo Narciso Romero Marroquín, y como firma indispensable al Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo López Núñez, de la cuenta antes relacionada. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO NUEVE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el Memorando suscrito de fecha diecinueve de febrero de dos mil dieciséis, por el Jefe de Desarrollo Urbano y Proyectos, Ingeniero Juan Eduardo Quintanilla, en el que remite carpeta técnica para su revisión y posterior aprobación del proyecto denominado: "CONTRAPARTIDA DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION DE CORDÓN CUNETA, DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA AVENIDA SAN MARTÍN DE LA COLONIA SANTA GERTRUDIS, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. por un monto de CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS DOLARES CON SESENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$4,852.63), aplicado a la Cifra Presupuestaria 61699 de la línea de trabajo 65, del Presupuesto Municipal Vigente. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Aprobar el proyecto denominado: "CONTRAPARTIDA DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION DE CORDÓN CUNETA, DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA AVENIDA SAN MARTÍN DE LA COLONIA SANTA GERTRUDIS, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. por un monto de CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS DOLARES CON SESENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$4,852.63), aplicado a la Cifra Presupuestaria 61699 de la línea de trabajo 65, del Presupuesto Municipal Vigente. II) Nómbrase a la Arquitecta Marina Coronado, como Administradora del referido proyecto. III) Además se autoriza al Jefe de UACJ, en coordinación con el Tesorero Municipal, y el Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano y Proyectos, realizar los trámites administrativos, y legales para el inicio, ejecución, finalización y liquidación del proyecto aprobado, la fecha de inicio del proyecto dependerá previa coordinación con el señor Alcalde. IV) Finalmente se autoriza al Tesorero Municipal, realice las diligencias, trámites administrativos y legales para aperturar una cuenta corriente en el BANCO DAVIVIENDA, denominada: ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN/ CONTRAPARTIDA DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION DE CORDÓN CUNETA, DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA AVE. SAN MARTÍN DE LA COL. SANTA GERTRUDIS, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN



*SALVADOR, aporte municipal para la ejecución del proyecto antes señalado, además se nombran como refrendarios al Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes, y al señor Pablo Narciso Romero Marroquín, y como firma indispensable al Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez, de la cuenta antes relacionada. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.*

*ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad de CUATROCIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$480.00), en base a nota recibida en fecha uno de febrero de dos mil dieciséis por EL COMITÉ DE FESTEJOS SAN JOSÉ II, del municipio de San Martín, en la cual solicitan la ayuda económica para la celebración de las fiestas patronales, en honor a SAN JOSÉ, que se llevara a cabo los días diecisiete y dieciocho de marzo de dos mil dieciséis; el gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 56303 de la línea de trabajo 02 del presupuesto Municipal Vigente. II) Instrúyase al Tesorero Municipal y al Jefe de UACI y demás responsables realice las diligencias administrativas pertinentes para hacer efectivo el presente acuerdo. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.*

*ACUERDO NÚMERO ONCE: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la EXONERACIÓN DE IMPUESTOS MUNICIPALES por el rompimiento de calle en un tramo de 1,300 metros, ubicados en la Carretera hacia Tonacatepeque y un tramo hacia San José I del Municipio de San Martín, Departamento de San Salvador ya que la comunidad llevará a cabo un proyecto de agua potable en dicho Municipio. Lo anterior en base a nota recibida en fecha cinco de febrero de dos mil dieciséis por LA PRESIDENCIA DE LA COMUNIDAD LA ESPERANZA, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN. II) Instrúyase al Jefe de Desarrollo Urbano y Proyectos, Ingeniero Juan Eduardo Quintanilla la verificación del rompimiento descrito anteriormente para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.*

*ACUERDO NÚMERO DOCE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el Memorando suscrito de fecha diecinueve de febrero de dos mil dieciséis, por el Gerente General, Licenciado Jorge Armando Rivera, en el que solicita la Revisión y posterior Aprobación de la Carpeta Técnica del proyecto denominado: "FORTALECIMIENTO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES*

*CULTURALES, SOCIALES Y RELIGIOSAS COMO ENTES DE PARTICIPACION Y PREVENCIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN 2016*". por un monto de CIENTO SESENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO DOLARES CON DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$170,334.02), aplicado a la Cifra Presupuestaria 61699, 56305 Y 54314 de la línea de trabajo 65, del Presupuesto Municipal Vigente. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, **ACUERDA:** I) Aprobar el proyecto denominado: "FORTALECIMIENTO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES CULTURALES, SOCIALES Y RELIGIOSAS COMO ENTES DE PARTICIPACION Y PREVENCIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN 2016". por un monto de CIENTO SESENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO DOLARES CON DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$170,334.02), aplicado a la Cifra Presupuestaria 61699, 56305 Y 54314 de la línea de trabajo 65, del Presupuesto Municipal Vigente. II) Nómbrase al Licenciado Jorge Armando Rivera Garzona, como Administrador del referido proyecto. III) Finalmente se autoriza al Tesorero Municipal, realice las diligencias, trámites administrativos y legales para aperturar una cuenta corriente en el BANCO DAVIVIENDA, denominada: **ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN/ FORTALECIMIENTO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES CULTURALES, SOCIALES Y RELIGIOSAS COMO ENTES DE PARTICIPACION Y PREVENCIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN 2016**, aporte municipal para la ejecución del proyecto antes señalado, además se nombran como refrendarios al Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes, y como firma indispensable al Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez, de la cuenta antes relacionada. **COMUNÍQUESE.** El acuerdo anterior fue aprobado por **MAYORÍA CALIFICADA** por los miembros del Concejo Municipal, absteniéndose de votar los señores: Sexto Regidor Propietario: Irma Dinora Ferrer de Paz, Séptimo Regidor Propietario: María Daisy Ardón, Noveno Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjivar.

**ACUERDO NUMERO TRECE:** El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, **ACUERDA:** I) Autorizar la erogación por la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA Y DOS DOLARES CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$362.54), aplicados a la Cifra Presupuestaria 55703 de la línea 09, del Presupuesto Municipal vigente, que serán utilizados para el pago de recargo extemporáneo del servicio, con base al memorando de fecha diecinueve de febrero de

dos mil dieciséis, suscrito por el Tesorero Municipal Licenciado René Gustavo Núñez López, en la que expone: que durante el presente ejercicio fiscal ha sido imposible realizar algunos pagos de servicio básicos dentro del periodo de vencimiento por la razón que el fondo FODES 25% el cual es destinado presupuestariamente para cancelar estos servicios no es suficiente y cuando lo recibimos ya han vencido algunos pagos de servicio de servicio básico y de los fondos propios en su momento no contamos con la disponibilidad financiera para poderlos realizar, lo que conlleva a pagar recargos por extemporáneo, según el siguiente detalle: PERIODO POR PAGAR: NOVIEMBRE 2015: Alumbrado público (ALFAVISA) \$362.54. II) Instrúyase al Tesorero Municipal, realice las diligencias administrativas pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por MAYORÍA CALIFICADA por los miembros del Concejo Municipal, VOTANDO EN CONTRA los señores: Sexto Regidor Propietario: Irma Dinora Ferrer de Paz, Séptimo Regidor Propietario: María Daisy Ardón, Octavo Regidor Propietario: Manuel Armando Rubio Fonseca, Noveno Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjívar.

NUMERO CASORRE: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar el ajuste de sueldos y sus respectivas modificaciones presupuestarias con base al memorando de fecha diecinueve de febrero de dos mil dieciséis, suscrito por el jefe de Recursos Humanos Licenciado Nelson Mauricio Espinal, los cuales se detallan a continuación:

| NOMBRE                         | PLAZA<br>ACTUAL | SALARIO<br>O<br>ACTUAL | NIVELACION<br>N DE: | REFORMA<br>PRESUPUESTARIA |   |
|--------------------------------|-----------------|------------------------|---------------------|---------------------------|---|
|                                |                 |                        |                     | SALARIO<br>NIVELAD<br>O   | NOMBRE DE<br>LA PLAZA                               |
| Manuel de Jesús<br>López Pérez | Eléctrica       | \$437.00               | \$63.00             | \$500.00                  | Enc. de<br>Mantenimiento<br>De Alumbrado<br>Publico |

|                               |                       |          |          |          |                                      |
|-------------------------------|-----------------------|----------|----------|----------|--------------------------------------|
| José Elío Acosta Portillo     | Motorista             | \$405.00 | \$95.00  | \$500.00 | Supervisor de Recolección            |
| Daniel Antonio Sánchez Borja  | Mantenimiento         | \$350.00 | \$50.00  | \$400.00 | Enc. De Manto. Ornato y Limpieza     |
| Nelson Wilfredo Mejía Escobar | Mecánico Obra y Banco | \$350.00 | \$100.00 | \$450.00 | Encargado de Taller de Obra de Banco |
| José Danilo Torres Marroquín  | Mecánico              | \$440.00 | \$60.00  | \$500.00 | Encargado de Taller Automotriz       |

*II) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos Licenciado Nelson Mauricio Espinal y al Tesorero Municipal, realice las diligencias administrativas pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.*

*ACUERDO NUMERO CINCE: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar el despido a partir del nueve de febrero de dos mil dieciséis, del señor CARLOS JOSUE ANZORA GRANADOS, quien se desempeñaba como Agente del CAM y la erogación de SEISCIENTOS VEINTIDOS DOLARES CON SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$622.07), en concepto de indemnización por el tiempo laborado en la municipalidad, aplicados a la cifra presupuestaria 51701 de la línea de trabajo 02 del Presupuesto Municipal vigente, con base al memorando de fecha diecinueve de febrero de dos mil dieciséis, suscrito por el jefe de Recursos Humanos Licenciado Nelson Mauricio Espinal, II) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos Licenciado Nelson Mauricio Espinal y al Tesorero Municipal, realice las diligencias administrativas pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por MAYORÍA CALIFICADA por los miembros del Concejo Municipal, absteniéndose de votar los señores: Sexto Regidor Propietario: Irma Dinora Ferrer de Paz, Séptimo Regidor Propietario: María Daisy Ardón, Noveno Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjivar.*

*ACUERDO NUMERO DIECISEIS: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: 1) Autorizar el despido a partir del veintinueve de febrero de dos mil dieciséis, del señor HECTOR ANTONJO AVILES ACOSTA, quien se desempeñaba como Agente del CAM y la erogación de OCHO CIENTOS OCHENTA Y UN DOLARES CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$881.86), en concepto de indemnización por el tiempo laborado en la municipalidad, aplicados a la cifra presupuestaria 51701 de la línea de trabajo 02 del Presupuesto Municipal vigente, con base al memorando de fecha diecinueve de febrero de dos mil dieciséis, suscrito por el jefe de Recursos Humanos Licenciado Nelson Mauricio Espinal, 2) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos Licenciado Nelson Mauricio Espinal y al Tesorero Municipal, realice las diligencias administrativas pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por MAYORÍA SIMPLE por los miembros del Concejo Municipal, absteniéndose de votar los señores: Sexto Regidor Propietario: Irma Dinora Ferrer de Paz, Séptimo Regidor Propietario: María Daisy Ardón, Noveno Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjívar.*

*ACUERDO NUMERO DIECISIETE: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal y en cumplimiento del Art. 154 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPIÑA) y del Art. 31 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Comités Locales de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia, ACUERDA: 1) nombrar como integrantes del Comité Local de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia de este municipio a las siguientes personas: En calidad de PROPIETARIOS: Elmer Osmany Cáceres Henríquez, con Documento Único de Identidad número: [REDACTED] y Número de Identificación Tributaria: [REDACTED], en representación de la alcaldía municipal; Claudia Esmeralda Esperanza de Moz, con Documento Único de Identidad número: [REDACTED] y Número de Identificación Tributaria: [REDACTED], en representación del Ministerio de Educación; Doctora Graciela Angélica Baires, con Documento Único de Identidad número: [REDACTED] y Número de Identificación Tributaria: [REDACTED], en representación del Ministerio de Salud; Karla Guadalupe Merino de Morales, con Documento Único de Identidad número:*

[REDACTED] y Número de Identificación Tributaria:  
[REDACTED], en representación de la comunidad;  
Jaqueline Marileth Mendoza Funes, con Documento Único de Identidad número:  
[REDACTED] y Número de Identificación Tributaria:  
[REDACTED] en representación de la Comunidad y  
Rosa Amelia Pérez de Recinos, con Documento Único de Identidad número:  
[REDACTED] y Número de Identificación Tributaria:  
[REDACTED], en representación de la comunidad. En calidad de  
SUPLENTE: con Documento Único de Identidad número:  
[REDACTED] y Número de Identificación Tributaria:  
[REDACTED], en representación de la alcaldía  
municipal; María Dolores Boláines De Hernández, con Documento Único de Identidad número:  
[REDACTED] y Número de Identificación Tributaria:  
[REDACTED], en representación del Ministerio de Educación;  
Hipólito Eusebio Cartagena Hernández, con Documento Único de Identidad número:  
[REDACTED] y Número de Identificación Tributaria:  
[REDACTED] en representación del Ministerio de  
salud; Doctora Daniella Ixchel Carranza Ramos, con Documento Único de Identidad número:  
[REDACTED] y Número de Identificación Tributaria:  
[REDACTED], en representación de la comunidad; Yanira Elizabeth  
Lazo Campos y Mildred del Socorro Acosta Miranda, con Documento Único de Identidad número:  
[REDACTED] y Número de Identificación Tributaria:  
[REDACTED], en representación de la comunidad; Por lo tanto, todas  
las personas descritas pasarán a ejercer sus atribuciones como miembros del Comité Local de  
Derechos de la Niñez y de la Adolescencia de este municipio, teniéndose por plenamente integrado de  
conformidad con el reglamento antes citado. JJ) Instrúyase al coordinador de la Unidad Municipal  
de la Niñez Adolescencia y Juventud (UMNAJ) Jorge Armando Martínez, realice las diligencias  
administrativas pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo. COMUNIQUESE. El  
acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

*ACUERDO NUMERO DIECIOCHO: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, con base a nota suscrita por Erika de Rivas y Silvia Munguía habitantes de la Colonia Anemona Pasaje número tres del Municipio de San Martín, con fecha uno de febrero de dos mil dieciséis; lo siguiente: ACUERDA: I) Autorizar la erogación de NOVENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$90.00); que serán utilizados para la compra de quince quintales de sal, para la elaboración de alfombras en Colonia Anemona Pasaje número tres del Municipio de San Martín, en el marco de la cuaresma de la Semana Santa; el gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 56304 de la línea de trabajo 02 del Presupuesto Municipal Vigente. II) Instruíyase al Tesorero Municipal, realice las diligencias administrativas pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.*

*ACUERDO NUMERO DIECINUEVE: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad de Dos mil Seiscientos Dólares de Los Estados Unidos de América, aplicados a la Cifra Presupuestaria 54503 de la línea 02, del Presupuesto Municipal vigente, que serán utilizados en concepto de pago por elaboración de contrato. II) Instruíyase al Tesorero Municipal y al Jefe de la UACJ, realicen las diligencias administrativas pertinentes, para emitir cheque a favor del Licenciado Juan Alberto Casún Gómez, quien deberá de liquidar con la documentación respectiva. COMUNIQUESE.*

*El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.*

*No habiendo nada más que hacer constar, ciérrase la presente sesión y la presente acta, para constancia y firma.*

*Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes  
Alcalde Municipal*

*Sr. Emilio Contreras Frejo  
Síndico Municipal*

*Sr. Walter Rolando Solano Quintanilla  
Primer Regidor Propietario*

*Sra. María Orellana Hernández  
Segunda Regidora Propietaria*

*Sr. Pastor Alfredo Traheta Hernández*

*Sr. Elmer Osmany Cáceres Henríquez*

*Tercer Regidor Propietario*

*Cuarto Regidor Propietario*

*Sr. Pablo Narciso Romero Marroquín  
Quinto Regidor Propietario*

*Sra. Irma Dinora Ferrer de Paz  
Sexta Regidora Propietaria*

*Sra. María Deisy Ardón  
Séptima Regidora Propietaria*

*Sr. Manuel Armando Rubio Fonseca  
Octavo Regidor Propietario*

*Sr. Leodán Alcides Figueroa Menjivar  
Noveno Regidor Propietario*

*Sr. Valentín Castro Sánchez  
Decimo Regidor Propietario*

*Sra. María Dolores Bolaines de Hernández  
Primer Regidor Suplente*

*Sr. Luis Alberto Vega Sánchez  
Segundo Regidor Suplente*

*Sr. Jaime Antonio Gómez Martínez  
Tercer Regidor Suplente*

*Sr. Ángel Wilfredo Orantes Rivas  
Cuarto Regidor Suplente*

*Lic. Juan Alberto Casún Gómez  
Secretario Municipal*

*NOTA: SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES EN  
VERSION PUBLICA POR CONTENER INFORMACION CONFIDENCIAL EN FIEL  
CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 24 LITERAL C Y 30 DE  
LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA.*